



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y DE ASUNTOS INDÍGENAS**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA XV LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA XV LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ELEGIR A DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR:

CONSIDERANDOS

Primero.- La Constitución Política del Estado de Baja California Sur señala en su artículo 7º que *"en el Estado de Baja California Sur todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y los contemplados en esta Constitución, sin distinción alguna, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que estos mismos se establecen"*.

Segundo.- Para los efectos del considerando anterior, nuestra propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Baja California Sur, en el apartado B del artículo 85, primer y último párrafos establece que "el Congreso del Estado establecerá un organismo de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, el que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público local, con excepción de los del Poder Judicial del Estado, que violen estos derechos. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

denuncias y quejas ante las autoridades respectivas". (...) "La elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley."

Tercero.- Con fecha 09 de Marzo del 2021 fue publicada la convocatoria dirigida a las Organizaciones Civiles, Colegios, Instituciones educativas y grupos sociales organizados que tuvieran relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos para que hicieran llegar a esta Soberanía sus propuestas de Candidatos al proceso de elección de dos integrantes al Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, cargo de carácter honorífico, con fundamento en lo establecido en los Artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, Apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 18, 19,20 23, 24, 25 y 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Cuarto.- De tal manera, teniendo en cuenta las disposiciones señaladas y las demás relacionadas con la protección de los Derechos Humanos las cuales dan origen a la convocatoria emitida, se procedió a revisar los currículums y documentación probatoria de quienes fueron propuestos, revisión de la cual se extrae la información que a continuación se integra al presente dictamen, para conocimiento de esta Honorable Asamblea y consta en el expediente para consulta.

Quinto.- Concluido el periodo de recepción de propuestas el día 9 de abril a las 15:00 horas, se recibieron por parte de esta Comisión que hoy dictamina, cinco propuestas para ocupar el cargo señalado, correspondiendo las mismas a los ciudadanos que a continuación y en adelante se enumeran por estricto orden alfabético con respecto del nombre :

- 1.- Ana Laura Villafaña Beltrán
- 2.- Enrique Arturo Mallorquín
- 3.- Francisco Javier Lozoya del Pino

4.- María Elena Fong Amador

5.- Tomas Everardo López Figueroa

Sexto.- Recibidas las propuestas, la Comisión procedió a hacer de nueva cuenta la revisión de la documentación correspondiente a efecto de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria antes señalada:

I.- Ana Laura Villafaña Beltrán

Ciudadana mexicana de 56 años de edad. Nacida en Guerrero Negro, Baja California Sur, con residencia actual en La Paz, Baja California Sur desde hace 30 años.

Estudios:

- Es Licenciada en Derecho Burocrático, por el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública del F.S.T.S.E.

Cursos:

- **“Orientación pre jubilatoria”**; impartido por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- **“Ofrecimiento y admisión de pruebas”**; Impartido por la suprema Corte de Justicia de la Nación.
- **“Procedimiento de ejecución y remate en materia laboral”**; Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Experiencia laboral:

- Secretaria de Acuerdos de Exhortos, rescisiones laborales, quejas y laudos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 2012-2018.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- Encargada y Coordinadora de las Bolsas de empleo Electrónicas y Portal de empleo. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 1991-2011.

Propuesta por:

- Colegio de Abogados Litigantes Laboristas de Baja California Sur, A.C.

Su documentación aparece completa, por lo que cumple con los requisitos para el cargo.

II.- Enrique Arturo Mayorquín

Ciudadano mexicano de 39 años de edad. Nació en La Paz, Baja California Sur, con residencia en La Paz desde hace 5 años.

Estudios:

- Licenciado en Derecho: Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestría en Derechos Humanos. Universidad autónoma de Baja California Sur.
- Doctorado en Derechos Humanos y Nuevo Sistema Penal. INDEPAC

Cursos:

- "Diplomado de especialidad para defensores en el Sistema Penal Acusatorio". Secretaria Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema Penal para el Estado de Baja California Sur.
- "Curso-Taller Litigación Oral". Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.
- "Técnicas de litigación en el Juicio y en Procedimientos Especiales". Academia Regional de Seguridad Pública del Noroeste.
- "Violencia Política contra las Mujeres". Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- "Sensibilización y Derechos Humanos Laborales". Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

- Participación en el Conversatorio “ El Papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Frente el Femicidio”. Unidad General de Igualdad de Género de la SCJN.

Experiencia laboral:

- Abogado Postulante. 20018-2021.
- Jefe del departamento en el área de asesoría Jurídica. Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Delegación La Paz, B.C.S- 2017-2018.
- Catedrático en la Universidad Internacional de La Paz. 2017 2018.
- Defensor Público. Dirección General de Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur. 2008-2016.

Propuesto por:

- Fundación Tlacuani I.A.P.

Su documentación aparece completa, por lo que cumple con los requisitos para el cargo.

III.- Francisco Javier Lozoya del Pino.

Ciudadano Mexicano de 60 años de edad. Nacido en Caborca, Sonora, con residencia actual en la Ciudad de La Paz, desde hace 37 años.

Estudios:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública. Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestría en Ciencias de la Educación, con terminal en Investigación Educativa. Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur.
- Doctorado en Educación. Universidad de Tijuana.
- Especialización Posdoctoral en Administración de Presupuestos y Gestión de Planteles. Universidad de Tijuana.

Cursos:

- Comunicación y Desarrollo de la Personalidad. Comisión Nacional Mixta de Capacitación.
- Derechos y Obligaciones del Servidor Público. Subdirección de capacitación del ISSSTE.
- Administración Pública Municipal. UABCS.
- Derechos y Obligaciones del Servidor Público. Delegación Estatal del ISSSTE.
- Administración de Calidad. IMSS-UABCS.
- La Gestión Estratégica de los Ciudadanos. UABCS
- Administración y Política Migratoria. Secretaria de Gobernación.
- Normatividad para el cobro del derecho del no migrante. Instituto Nacional de Migración.
- Prevención de la violencia contra las adolescentes y su participación para la reconstrucción del tejido social. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Anticorrupción. Introducción a conceptos y perspectivas prácticas. UNAM.

Experiencia laboral:

- Profesor- Investigador, por oposición y merito con categoría Titular B, en el departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Desde 1993 a la fecha.
- Oficial administrativo. 1981-1982. Subdelegación de servicios sociales y culturales del ISSSTE en la Paz. B.C.S.
- Jefe de la Oficina de Programas Culturales y Servicios Educativos en la Subdelegación de del ISSSTE en la Paz, B.C.S. 1981-1984.
- Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Delegación estatal del ISSSTE. 1985-1988.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- Coordinador del Programa de Seguridad Social. Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 1999.
- Supervisor. Instituto Nacional de migración. 2000-2002.

Propuesto por:

- Confederación de Colegios de profesionistas del Estado de baja California Sur, A.C.

Su documentación aparece completa, por lo que cumple con los requisitos para el cargo.

IV.- María Elena Fong Amador.

Es ciudadana mexicana de 63 años de edad, nacida en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con residencia ininterrumpida en La Paz, Baja California Sur.

Estudios:

- Licenciada en Educación Preescolar. Escuela benemérita Normal Urbana profesor Domingo Carballo Félix. 1974-1978.
- Licenciada en educación Especial con Especialización en audición y Lenguaje. Escuela normal de especialización de Nuevo León. Monterrey Nuevo León. 1980-1985.
- Maestría en Ciencias de la Educación con Terminal en Investigación Educativa. Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur. 1989-1991.
- Doctorado en Ciencias de la Educación. Facultad Internacional en Ciencias de la Educación. 1998-2001.

Cursos y diplomados:

- Diplomado en Docencia Crítica y Creativa. Departamento de Educación Especial. La Paz, B.C.S.
- Diplomado en Educación para el Talento. Departamento de Educación Especial. La Paz, B.C.S.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- Diplomado en Gestión Educativa. Escuela Normal superior del Estado de Baja California Sur. La Paz. B.C.S.
- Diplomado en Filofia para Niños Iniciación y profundización. Secretaria de Educación Pública. La Paz. B.C.S.
- Diplomado en Aula y adecuación Curricular. Escuela Normal superior del Estado de Baja California Sur. La Paz, B.C.S.
- Diplomado en Asistencia Tecnológica. CREICA. Cd. De México.
- Diplomado para directores de Educación Básica. En línea.

Experiencia laboral:

- Profesora de educación preescolar. Hermosillo sonora. 1978-1979.
- Profesora de educación preescolar. La Paz. B.C.S. 1979-1980.
- Maestra especialista en el área del Lenguaje. Escuela Solís Quiroga. Turno Vespertino. La Paz. B.C.S. 1980-1987.
- Maestra especialista en niños sordos. Escuela Solís Quiroga. Turno Vespertino. La Paz. B.C.S. 1986-1989.
- Catedrática de la Escuela Normal Superior del estado de baja California Sur. La Paz, B.C.S. 1985-1996.
- Directora del Centro Psicopedagógico Profesor Domingo Carballo Félix. La Paz, B.C.S. 1989-1991.
- Coordinadora del Centro de Orientación para la integración educativa. Turno Matutino. La Paz, B.C.S. 1991-1997.
- Coordinadora técnica de la Licenciatura en Educación Especial. Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur. La Paz, B.C.S. 1997-2002.
- Jefa del Departamento Técnico de la Escuela Normal Superior del estado de Baja California Sur. La Paz, B.C.S. 2004-2008.
- Directora del Centro de Recursos para la Integración Educativa. La Paz, B.C.S. 2008-2017.
- Asesora Técnica del programa de Inclusión Educativa. 2015-2017.
- Directora CAM Laboral 13.

Propuesto por:

- **Ciegos y Débiles Visuales Unidos. A.C.**

Su documentación aparece completa, por lo que cumple con los requisitos para el cargo.

V.- Tomas Everardo López Figueroa

Es ciudadano mexicano de 26 años de edad. Nacido en Tepic, Nayarit, con residencia actual en La Paz, Baja California Sur desde hace 11 años.

Estudios:

- Pasante de la Licenciatura en Derecho. Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Auxiliar Contable Certificado. COBACH.

Cursos:

- Sistema de Justicia Penal y Enfoque derecho Humanista. Universidad de Los Cabos. 2017.
- Seguridad Pública y Derechos Humanos. Comisión Nacional de derechos Humanos. Cabo san Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S. 2017.
- Seguridad Pública y Derechos Humanos, con Énfasis en la recomendación 060/2016. Coordinación municipal de Derechos Humanos, del XII Ayuntamiento de Los Cabos. 2017.
- Protocolo de Calidad para la atención al Ciudadano. Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur. 2018.
- Promotoras y promotores de los Derechos Humanos. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, 2019.
- Curso Taller de Lengua de Señas Mexicanas. XIII Ayuntamiento de Los Cabos. 2020.
- Derechos de la Víctimas a la Luz de los Derechos Humanos. Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal. 2020.

Experiencia laboral:

- Operador de equipo tecnológico. Módulo de atención Ciudadana del INE en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos. Del 01-01-2019 al 15-01-2021.
- Encargado de reclutamiento y selección de personal. EARLSA ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA. A.C. 2018.
- Capacitador electoral. INE. 2018.

Propuesto por:

Frente Guerrerense y Afro mexicanos en Baja California Sur, A. C:

Su documentación aparece completa, por lo que cumple con los requisitos para el cargo.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, 25 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Baja California Sur, y en virtud del análisis y revisión llevados a cabo por esta Comisión respecto de la procedencia de las propuestas recibidas, para ocupar las dos vacante de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para continuar atendiendo lo que el citado artículo señala respecto de las comparecencias ante el pleno y posterior elección, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Resolutivo

Primero: Se consideran sujetos de ser electos para ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur las siguientes propuestas recibidas:

- 1.- Ana Laura Villafaña Beltrán
- 2.- Enrique Arturo Mallorquín
- 3.- Francisco Javier Lozoya del Pino
- 4.- María Elena Fong Amador

5.- Tomas Everardo López Figueroa

Segundo.- La Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la presente Legislatura, por conducto de su Presidencia, deberá convocar a los aspirantes que se consideran sujetos de ser electos, para ocupar el cargo de Consejero(a) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur a sesión pública, para que se lleven a cabo las comparecencias correspondientes, elección y toma de protesta respectiva.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE ABRIL DE 2021.

Atentamente
“COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS”

Dip. María Petra Juárez Maceda
Presidenta

Dip. Anita Beltrán Peralta
Secretaria

Dip. Humberto Arce Cordero
Secretario